



ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 464

RANCAGUA, 12 JUN 2020

N°240

**ESTABLECE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES DE INTERÉS REGIONAL, LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES 2020 DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO III PARA LA ATENCIÓN DE PROYECTOS DE CONDOMINIOS DE VIVIENDAS DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS DEL D.S. N° 27, (V. Y U.), DE 2016**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos N°6 y N°7;
2. La Ley N°16.391, de 1965, del Ministerio de Obras Públicas, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El Decreto Ley 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. La Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
5. Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en especial sus artículos N°2 y N°5;
6. El Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones;
7. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre 2018;
8. El D.S N°27 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
9. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
10. La Resolución Exenta N° 439 de fecha 03 de junio de 2020, de esta SEREMI MINVU, que llama a postulación en condiciones especiales 2020 para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo III, para la atención de proyectos de condominios de viviendas de la región de O'Higgins;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el Visto N° 7, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- b) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a contrarrestar el deterioro acumulado en el parque habitacional existente, con el fin de prolongar su vida útil y proporcionar mejores condiciones de habitabilidad y entorno urbano, donde los condominios de viviendas representen un gran e importante desafío, ya que los altos niveles de precariedad y deterioro de las unidades de vivienda; la alta densidad habitacional y hacinamiento; la apropiación indebida y la degradación de los espacios comunes; demuestran la urgencia del trabajo a desarrollar en condominios de viviendas.
- c) Que de acuerdo a lo indicado en el resuelvo 9 de la Resolución Exenta N° 439 singularizada en el visto N°10 de la presente Resolución, la SEREMI MINVU O'Higgins, establece un 40% de los factores de prelación para proyectos de mejoramiento de bienes comunes y un 20% para proyectos de ampliación de vivienda, en base a lo cual es necesario para establecer los conjuntos de interés regional para poder obtener los puntajes de prelación en la selección de proyectos cuando no existan recursos suficientes, así como distribuir los recursos asignados destinados en las distintas selecciones descritas en el Resuelvo N° 11 de la resolución antes mencionada.

- d) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determinan la dictación de la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

- 1.- **ESTABLÉZCANSE**, las siguientes copropiedades en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins como "Conjuntos de Interés Regional" en el marco del proceso de prelación del Llamado en Condiciones Especiales de Condominios de Viviendas año 2020, considerando la categorización correspondiente.

Comuna	Conjunto Habitacional	Año Construcción	Categoría
San Fernando	Santa Barbara	2014	PRIORITARIO
Rancagua	Villa San Rafael sector alameda poniente	1998	PRIORITARIO
Rancagua	Manso de Velasco sector Rancagua norte	1968	PRIORITARIO
Rancagua	Álamos de la Cruz N° 1 sector calle valle central	2010	PRIORITARIO

- 2.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en un Diario de Circulación Regional o Diario Oficial.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

*[Handwritten Signature]*  
**FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZÁLEZ**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

*[Handwritten Signature]*  
**V°B° SECCIÓN JURÍDICA**

*[Handwritten Signature]*  
**EAD/MLRM**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Técnico Equipo Programa Hogar Mejor SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Programa Recuperación de Barrios, SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Entidades Patrocinantes SERVIU del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Archivo SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de Transparencia Art. 7/G